



MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXV - N° 55
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

SUBASTAS ELECTRONICAS

ÁREA CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
SUBASTA ELECTRÓNICA – COTIZACIÓN N° 2016/000004	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Provisión de escaners y web cams destinados al Centro de Constatación de Identidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
FECHA DE SUBASTA	18/03/2016
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 14:00 HS
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	RENGLO N° 1 \$114.000.000 RENGLO N° 2 \$90.000.000 RENGLO N° 3 \$25.500.000
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5 %
FORMA DE PAGO	(30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLO N°
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA
PLIEGOS	
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/	

1 día - N° 43145 - s/c - 16/03/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN DE VIVIENDA

COMPULSA ABREVIADA N° 01/2016

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE 8 (ocho) MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.000,00.- PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/ CENTAVOS. CONSULTAS DE PLIEGOS: Los interesados pueden consultar los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas en la pági-

SUMARIO

<i>Subastas Electronicas</i>	PAG. 1
<i>Compulsas Abreviadas</i>	PAG. 1
<i>Concursos de Precios</i>	PAG. 1
<i>Contrataciones Directas</i>	PAG. 2
<i>Licitaciones</i>	PAG. 2
<i>Notificaciones</i>	PAG. 3

na de Gobierno www.cba.gov.ar – Compras Públicas – Otros procedimientos de Contrataciones, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba ó en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, Humberto Primero N° 467 – 1er. Piso – Córdoba. RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: hasta la hora 11:30 del día 21 de Marzo de 2016 se recibirá los sobres propuestas en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, Humberto Primero N° 467 – 1er. Piso – Córdoba. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 21 de Marzo de 2016, 12:00 horas se procederá al acto de apertura de los sobres propuestas en la División Contrataciones de la Dirección de Vivienda, sito en Humberto Primero N° 467 – 1er. Piso – Córdoba. HUMBERTO PRIMO N° 467 – TEL: (0351) 4341590/95 – www.cba.gov.ar

3 días - N° 43018 - s/c - 17/03/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 04/2016 para la PROVISION DE 7000 BIDONES DE AGUA POTABLE Y 90 DISPENSER FRIO/CALOR EN COMODATO PARA DIFERENTES REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).- Expte: 0104-126050/2015.-Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 15 de Marzo de 2016, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. O a través del Portal Web de Compras y Contrataciones <http://www.cba.gov.ar/licitaciones/> Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 28 de Marzo de 2016 a las 12:00.-

5 días - N° 43201 - s/c - 22/03/2016 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Llama a Concurso de Precios para la Adquisición de: un Camión Mediano 0km.-Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000 -(Pesos Un Millón Cincuenta Mil).-Valor del Pliego: \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco Mil).-Adquisición de Pliegos: hasta el día 21 de Marzo a las 13:00 hs.-en la Secretaria de Finanzas

Publicas, ubicada en calle 25 de Mayo N°1.-Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 23 de Marzo a las 09:00 hs en Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal.-Fecha de Apertura: el 23 de Marzo a las 12:00 hs.-Lugar: Salón de los Cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-Fdo. Dr. Roberto Gustavo Ribeiro-Secretario de Gobierno.-

2 días - N° 43141 - \$ 1115 - 17/03/2016 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)**

CONCURSO DE PRECIOS N° 5007 - APERTURA: 29-03-16 HORA: 10.-
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUC. COMERCIAL RIO CUARTO" DIMENSIONES MINIMAS: SUP. CUBIERTA 100 M2 COMO MINIMO, DEBERA CONTAR CON AMPLIO SALON EN PLANTA BAJA, PLANTA ALTA APTA PARA ATENCION AL PUBLICO Y OFICINAS, ACCESO DIRECTO DESDE LA CALLE, 3 BAÑOS MINIMO, KITCHENETTE ANTIGÜEDAD: NO MAYOR A 20 Años. DURACION DE LA CONTRATACION: 36 meses. CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso de 7:30 a 12:30 horas, Córdoba

3 días - N° 42847 - \$ 1130,70 - 16/03/2016 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACION DIRECTA N° 55/2016. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISION DE ESTANDARES DE FARMACOPEA EUROPEA Y ESTANDARES DE FARMACOPEA U.S.A. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS : Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 30 de marzo de 2016 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 30 de marzo de 2016 a las 12 Horas.

2 días - N° 42138 - \$ 890,78 - 16/03/2016 - BOE

LICITACIONES

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

ÁREA CONTRATACIONES

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016**

En la ciudad de Córdoba, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 15:30 hs, en la Dirección General de Coordina-

ción Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas de la ciudad de Córdoba, se reúne la Comisión de Preadjudicación a los efectos de considerar la oferta presentada en la apertura de la Licitación Pública N° 02/2016 que se realizó con el objeto de contratar la adquisición de diez (10) vehículos con destino a la Dirección de Policía Fiscal dependiente del Ministerio de Finanzas, tramitada en el Expediente N° 0027-060150/2016.- Analizada la misma, esta Comisión en pleno aconseja: PREADJUDICAR a la firma Maipú S.A el renglón único de la Licitación Pública N° 02/2016, por ser su oferta conveniente, y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias requeridas por los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación, cuya oferta económica asciende a la suma de de \$3.378.500, y se compone de la siguiente manera: Vehículos a adquirir por parte del Estado Provincial a un precio unitario de \$382.000, haciendo un precio total por los diez (10) vehículos de \$3.820.000 con IVA incluido; menos: Vehículos que el Estado Provincial propone como parte de pago a un precio total de \$441.500. Todo lo actuado, en cumplimiento con lo establecido por los Pliegos que rigen la presente contratación, la que se encuentra encuadrada dentro de lo estipulado por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y demás normativa relacionada. Sin más asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, firmando de conformidad en la fecha ut-supra referenciada.- Fdo: Micaela Vanesa Speranza (Directora General de Coordinación Operativa), Dr. H. Nicolás Ramia (A/C Área Contrataciones) y Lic. Florencia Lafranconi (Área Contrataciones).

2 días - N° 43224 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA N° 44/2016

Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERÍA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. APERTURA: 30/03/2016 HORA: 09:00, MONTO: \$ 127.140,69. AUTORIZACION: Resolución N° 32/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO VEINTISIETE (\$ 127,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 43043 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

Exp-UNC: 53286/2015 – LICITACION PUBLICA N° 08/2016 (Decretos 1023/01 y 893/12) "SERVICIO DE LIMPIEZA EN AULAS DE USO COMUN A,B,C,D, OFICINAS DE SECRETARIA GENERAL Y SALA HONORABLE CONSEJO SUPERIOR" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:, ingresando en sitio Web de la OFICINA NACIONAL

DE CONTRATACIONES, WWW.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C. N° 26/07) y por contener planos SÓLO PODRÁN SER RETIRADOS por: La Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Paraná 777 - piso 11 "A" - Capital Federal (lunes a viernes de 10,00 a 15 horas), y en Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, (lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs.). LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), el día 14-04-2016 hasta 9,30 hs. APERTURA: 14-04-2016 – 11,00 horas, en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Artigas N° 160 - 1° piso – Aula de Uso Múltiple - Córdoba

2 días - N° 42533 - \$ 1132,36 - 16/03/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Licitación Pública N° 07/2016 (Ley 13064) "AMPLIACION AULAS PARA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - 1° ETAPA" - Exp-UNC: 35110/2015. VALOR DEL PLIEGO: \$ 862,00. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. a 13,30 hs., hasta 72 horas antes de la apertura de sobres. APERTURA: Subsecretaría de Planeamiento Físico, el día 29-03-2016 - 11,00 horas.

5 días - N° 41913 - \$ 1336,30 - 17/03/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - ORDENANZA N° 2707/16"

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Licitación Pública para la adquisición de una MOTONIVELADORA nueva para uso vial, cuyas características y especificaciones técnicas se indican en el pliego de condiciones. Apertura de las propuestas: día 23 de marzo a las 11 horas en el edificio municipal sito en calle Sarmiento 318 de Capilla del Monte.- Cba. Presupuesto oficial: \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil con 00/100). Valor del Pliego \$ 3.750.- (pesos tres mil setecientos cincuenta), en venta en caja municipal de 7 a 14 hs.- Consultas: (03548) 481341/817.-

2 días - N° 42976 - \$ 900,80 - 16/03/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 45/2016

Adquisición de RESMAS DE PAPEL, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. APERTURA: 31/03/2016 HORA: 09:00, MONTO: \$ 177.325,00. AUTORIZACION: Resolución N° 31/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención

al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 43218 - s/c - 18/03/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

DIRECCION DE POLICIA FISCAL DETERMINACIONES DE OFICIO

RESOLUCION PFD 042/2016 - CÓRDOBA, 11/03/2016 - Ref.: Expte. N° 0562-001953/2015 - Contribuyente: CERRO - COLORADO S.A. VISTO: el expediente N° 0562-001953/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente CERRO COLORADO S.A., en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución N° PFD 033/2016 con fecha 04/03/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente notificar al contribuyente CERRO COLORADO S.A. y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL en carácter de Director del contribuyente -Responsable Solidario-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE al contribuyente CERRO COLORADO S.A. y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL en carácter de Director del contribuyente -Responsable Solidario-, que se ha dictado con fecha 04/03/2016 el Acto Resolutivo N° PFD 033/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2°.- EMPLÁCESE al contribuyente CERRO COLORADO S.A. y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL en carácter de Director del contribuyente -Responsable Solidario-, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Recargos Resarcitorios, Multas y Tasa Retributiva de Servicios, dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 -1° Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER notificar al contribuyente y al Responsable Solidario citado, que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutivo, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: \$ 51.605,32
Recargos Resarcitorios: \$ 79.768,55

Multas: \$ 40.623,72
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 485,00
Total al 04/03/2016: \$ 172.482,59

5 días - N° 43034 - s/c - 21/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
APOYO JURÍDICO**

En las actuaciones administrativas caratuladas "TABARES DE SANCHEZ, NANCY MIRIAM. S/LICENCIA" - Expte. 0110-95760/2000, que se labran por ante este Apoyo Jurídico de la Dirección General de Educación Superior, sito en la calle Salta Nro. 74 2 ° Piso, se ha dictado la siguientes resolución: "Córdoba 02 de Marzo de 2016, atento las constancias de autos y en virtud del art. 25 del Decreto 586/A/63 córrase vista de las conclusiones al imputado. Notifíquese:" Fdo. Patricia S. Mondino Abog. Instructora D.G.E.S

3 días - N° 42625 - s/c - 16/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGTE (R) QUIROGA FABIAN MARCOS M.I. N° 18.595.190, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60742/15, de fecha 03 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1 HOMOLOGAR los reingreso y continuidades en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del AGTE (R) QUIROGA FABIAN MARCOS, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en pasiva desde 19/01/2015 al 19/03//2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69° inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,exceptuando el punto el punto seis (06), Agente FABIAN QUIROGA M.I.N° 18.595.190..2 Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94° y 95° dl mismo plexo legal ..5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 03 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60742/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - N° 41751 - s/c - 18/03/2016 - BOE

**DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES**

RESOLUCIÓN PFD 041/2016 - CORDOBA, 11 de Marzo de 2016. REF.: EXPTE. N° 0562-002003/2015 - Contribuyente: "TRIBOL S.R.L." VISTO: el expediente N° 0562-002003/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "TRIBOL S.R.L." -Orden de Tarea N° OI 1576-, en orden al Impuesto de Sellos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución N° PFD 036/2016 con fecha 10/03/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Sr. PETITI EUGENIO DANIEL D.N.I. N° 8.538.966, en su carácter de Apoderado -Responsable Solidario- del Contribuyente TRIBOL S.R.L., mediante la publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE al Sr. PETITI EUGENIO DANIEL D.N.I. N° 8.538.966, en su carácter de Apoderado -Responsable Solidario- del Contribuyente TRIBOL S.R.L., que se ha dictado con fecha 10/03/2016 el Acto Resolutivo N° PFD 036/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2°.- EMPLÁCESE al Sr. PETITI EUGENIO DANIEL D.N.I. N° 8.538.966, en su carácter de Apoderado -Responsable Solidario- del Contribuyente TRIBOL S.R.L., para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 -1° Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER al Sr. PETITI EUGENIO DANIEL que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos \$ 225.169,24
Recargos Resarcitorios \$ 373.293,41
Multas \$ 172.249,30
Tasa Retributiva de Servicios \$ 612,50
Gastos Postales \$ 65,00
Total al 10/03/2016 \$ 771.389,45

5 días - N° 42845 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO AGÜERO MARIO OSCAR M.I. N° 24.185.902, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60742/15, de fecha 03 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1 HOMOLOGAR los reingreso y continuidades en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del personal Subcomisario Agüero Mario, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 31/01/2015 al 19/02/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69° inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,exceptuando el punto el punto seis (06), Agente FABIAN QUIROGA M.I.N° 18.595.190..2 Al Departamento Administración

de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 03 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60742/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41743 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PATIÑO ROXANA DEL VALLE M.I. N° 22.773.062, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60742/15, de fecha 03 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia , en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1 HOMOLOGAR los reingresos y continuidades en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del Sargento Patiño Roxana del valle , todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en pasiva desde 08/12/2014 al 02/03/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,exceptuando el punto el punto seis (06), Agente FABIAN QUIROGA M.I.N° 18.595.190..2 Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 03 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60742/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41745 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO 1º PEREYRA VERONICA MARCELA M.I. N° 25.919.017, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60742/15, de fecha 03 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1 HOMOLOGAR los reingreso y continuidades en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del CABO 1º PEREYRA VERONICA MARCELA, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en pasiva desde 03/06/2013 al 04/06/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,exceptuando el punto el punto seis (06), Agente FABIAN QUIROGA M.I.N° 18.595.190..2 Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 03 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60742/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41746 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGTE MONSERRAT LUIS EDUARDO M.I. N° 20.300.261, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60742/15, de fecha 03 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1 HOMOLOGAR los reingreso y continuidades en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del AGTE MONSERRAT LUIS EDUARDO, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en pasiva desde 26/07/2014 al 16/01/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,exceptuando el punto el punto seis (06), Agente FABIAN QUIROGA M.I.N° 18.595.190..2 Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..5- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 03 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60742/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41749 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO BARREIRO WALTER EDUARDO M.I. N° 17.728.763, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del Comisario Barreiro Walter Eduardo, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en pasiva desde 02/03/2015 al 07/03/2015, debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..4- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41759 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OF. PPAL FERNANDEZ ADRIAN ALFREDO M.I. N° 22.370.846, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la

Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del Of. Ppal Fernandez Adrian Marcelo, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 09/02/2012 al 18/02/2012, debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..4- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41760 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE OJEDA RODOLFO DANIEL M.I. N° 17.158.066, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del Sgto Ayte Ojeda Rodolfo Daniel , todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 17/03/2015 al 18/03/2015, debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..4- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41761 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO 1º ZAMBONI ALEJANDRO JAVIER M.I. N° 21.390.724, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del SGTO 1º ZAMBONI ALEJANDRO JAVIER, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 10/04/2015 al 06/05/2015, debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regulari-

zado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal ..4- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41762 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO 1º MONJE DANIEL OMAR M.I. N° 24.455.039, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del SGTO MONJE DANIEL OMAR, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 19/04/2014 al 21/04/2015, desde 10/01/2015 al 12/01/2015, desde 22/02/2015 al 24/02/2015 debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º de mismo plexo legal ..4- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41763 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO PISKUN HECTOR DANIEL M.I. N°22.563.501 , de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60655/15, de fecha 14 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en DISPONIBILIDAD Y PASIVA del SGTO PISKUN HECTOR DANIEL, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 12/04/2015 al 14/04/2015, desde 03/05/2015 al 05/05/2015, desde 10/05/2015 al 12/05/2015 debiendo adicionar los que impliquen reingreso a las situaciones mencionadas a los regularizado con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69º inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9728 y hasta tanto se disponga su modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de seis meses ,2- Al Departamento medicina laboral a los efectos se realicen los registros de

rigor correspondientes en el legajo medico laboral de los encartados.3 Al Departamento finanzas a los fines asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94º y 95º dl mismo plexo legal .4- PROTOCOLO LÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60655/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41767 - s/c - 18/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0632/2015 Córdoba, 24 NOV 2015 VISTO, este expediente N° (SF 9872311/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GRISANTI RAUL CARLOS, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209490757, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-12762378-4, con domicilio en calle Lavalle N° 1854 de la localidad Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-07-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 25-09-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Junio de 2013; Abril de 2015, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección,” actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado “A” Inc. 3 dice: “Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias” - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando inquestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma

contribuyente GRISANTI RAUL CARLOS, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209490757, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-12762378-4, una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42359 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0654/2015 Córdoba, 04 DIC 2015 VISTO, este expediente N° (SF 9865082/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GASTALDI OSVALDO JOSE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042410215, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-11860537-4, con domicilio en calle Zona Rural - La Lagunilla N° S/N de la localidad Holmberg, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 03-07-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 14-10-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril, Mayo, Junio y Agosto de 2013; Enero de 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección,” actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instan-

cia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GASTALDI OSVALDO JOSE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042410215, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-11860537-4, una multa de PESOS TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42357 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0564/2015 Córdoba, 13 OCT 2015 VISTO, este expediente N° (SF 10036321/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GARCIA MARIANA BELEN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280171590, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-32373583-8, con domicilio en calle Punta Lara N° 1129 - Barrio Los Platanos de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10-06-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma presenta un escrito el 15-07-15, donde manifiesta las causas por las cuales no le corresponde la instalación del instrumento reclamado, ya que la actividad desarrollada por la firma no encuadra dentro de la prestación de servicios de consumo masivo, tal como lo establece el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001 al que la provincia de Córdoba adhiere según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 10249/2015. Que de haber dado respuesta oportunamente a lo reclamado en Marzo de

2015 hubiera evitado a ésta Dirección llegar a esta instancia procesal, lo que dista de un correcto accionar de contribuyentes y/o responsables. Al constatar esta Dirección lo manifestado por la parte desaparece la causal por la cual se inicio el presente sumario. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable GARCIA MARIANA BELEN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280171590, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-32373583-8, no encuadra dentro de la prestación de servicios de consumo masivo. ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42353 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 15 JUL 2015 VAYRA OSCAR ALFREDO VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 9865056/15 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable VAYRA OSCAR ALFREDO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040077901 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-11821280-1, con domicilio en calle A. Brown esq. San Martín N° S/N de la localidad Marull, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo, Abril y Julio de 2013; Julio y Noviembre de 2014; Enero de 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros" QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, ésta se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruir al contribuyente VAYRA OSCAR ALFREDO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040077901 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-11821280-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista y emplazar por el término de cinco (5) días hábiles según Art. 162 del C.T.P., "...Artículo 162.- En

Caso de Juicios Concursales y Quiebras, los plazos previstos en los Artículos 64, 86 y 87 ... se reducirán a un tercio...”, para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, “...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...”, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42356 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 26 OCT 2015 CAMARA ARGENTINA DEL MANI VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 10759605/15 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CAMARA ARGENTINA DEL MANI inscripto en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el N° 40000063 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-60764531-7, con domicilio en calle Belgrano N° 49-P5-of4 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Noviembre 2014 y Mayo 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15y modif., el que versa: “Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros” QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no

presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CAMARA ARGENTINA DEL MANI inscripto en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el N° 40000063 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-60764531-7, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, “...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...”, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRIZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42351 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 13 OCT 2015 ALMADA CESAR JOSE Ref.: Expediente S.F. 10558361/15 De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 10558361/15, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que para el contribuyente y/o responsable, ALMADA CESAR JOSE, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270809529 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-27389900-7, con domicilio en calle ZAPICAN 3828 Barrio San Martín Norte, de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento, al Acta – Intimación Cambio de Régimen N° 88927 y la Intimación de fecha 28/05/15, notificada 06/06/15; ambas libradas con el objeto de que actualizara sus actividades, adecuándolas a su realidad económica, dando de alta a la codificada bajo el número “8490032 Explotación de otras instalaciones para prácticas deportivas (incluye clubes, etc.)” la que daría origen al cambio en su régimen de tributación en el impuesto de referencia; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 Inc. 3 Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o. 2015 el que establece: “ Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponible, modificar o extinguir los existentes, como asimismo la transformación, fusión o escisión de sociedades o empresas, transferencias de fondos de comercio, cambio de nombre o denominación,

apertura de nuevos locales, y/o modificación en el régimen de tributación; tampoco dio curso a lo solicitado con respecto a la presentación de las declaraciones juradas por los períodos : Agosto a Diciembre 2008, Enero a Diciembre 2009, Enero a Diciembre 2010, Enero a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013, Enero a Diciembre 2014 y Enero a Agosto 2015. Incumpliendo en este caso con lo establecido en el Art 47 Inc. 2 el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Tales conductas descriptas lo harían pasible de las sanciones establecidas en el artículo 74 del C.T.P. cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). - EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ALMADA CESAR JOSE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270809529 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-27389900-7, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42350 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0687/2015 Córdoba, 16 DIC 2015 VISTO, este expediente N° (SF 10564338/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MASABORES MAYORISTA SA (EF), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 204184119, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71066546-6, con domicilio en calle Helen Keller N° 26 B° Centro de la localidad La Falda, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28-09-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma cumplimenta el requerimiento, el que se notifico efectivamente por el servicio de Domicilio Fiscal Electrónico, abonado las multas en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Junio, Julio y Agosto 2015, en el término previsto en la legislación vigente. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el AR-

CHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable MASABORES MAYORISTA SA (EF), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 204184119, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71066546-6, reconoció la infracción y abonó las multas correspondientes con fecha 17-11-15. ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42348 - s/c - 17/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-095318/2009 LOPEZ MARIA DEL CARMEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA DEL CARMEN sobre un inmueble de 768 M2 ubicado sobre calle Chámame (ex Suarez) N 9643, Bo. Guñazu , Departamento Capital, que linda según declaración jurada en su costado Norte con Lote 10, en su costado Sur con Lote 7, en su costado Este con calle Del Chámame y al Oeste con Lote 3 y 6 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42043 - s/c - 16/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 26 OCT 2015 SIV SRL VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 10788149/15 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable SIV SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042442002 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-59592297-2, con domicilio en calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 85 Piso 1 Dpto/Oficina 101 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio a Septiembre del 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros" QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previs-

to en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente SIV SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042442002 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-59592297-2, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite..." para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42346 - s/c - 17/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 05 NOV 2015 ROSSO Y CIA SRL VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 10910505/15 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ROSSO Y CIA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040041362 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-59404891-8, con domicilio en calle Bvrd. Sarmiento N° 2298 de la localidad Villa Maria, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2013; Enero a Diciembre 2014 y Enero a Setiembre 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc.

2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ROSSO Y CIA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040041362 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-59404891-8, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite..." para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMA-DO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42342 - s/c - 17/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-086145/2007 PERALTA EFRAIN BONABENTURA-PERALTA JOSE AMADO VICTOR –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERALTA EFRAIN BONABENTURA DNI NI 6.390.411 y por PERALTA JOSE AMADO VICTOR DNI 7.952.613 sobre un inmueble según declara-

ción jurada acompañada a autos, de 1has ubicado sobre camino público a La Salada, Puesto de Pucheta, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, que linda en su costado Norte con Faraoni (según plano de mensura con Establecimiento San Patricio S. A.), en su costado Sur con Camino público a La Salada, en su costado Este con Faraoni (según plano de mensura con Establecimiento San Patricio S. A.) y en su costado Oeste con Escuela Provincial Sargento Cabral (según plano de mensura Estado Provincial de Córdoba Mat. 873504), siendo titular de la cuenta N° 25022804546/9 BERNARDINA JOSEFA ELENA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ESTABLECIMIENTO SAN PATRICIO S.A., y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 29 / 02 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42036 - s/c - 16/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-099580/2011 LUNA SIXTO LUIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUNA SIXTO LUIS DNI 7.856.300 sobre un inmueble de 375M2 ubicado en calle Hipólito Irigoyen s/n, Departamento Tulumba, Pedanía Dormida, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 2, en su costado Sur con calle Irigoyen, en su costado Este con Lote n° 2/5 y al Oeste con Lote N° 1 siendo titular de cuenta N° 35-04-0198615-5 cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 26/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42039 - s/c - 16/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077142/2006 CUEVAS FERMIN BENJAMIN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUEVAS FERMIN BENJAMIN DNI 14.666.272 sobre un inmueble de 800 M2 ubicado en Avda Malvinas Argentinas N° 220, Loc Río Primero, Pedanía Villamonte Dpto Río Primero, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado

Norte con Tiburcia Molina de Piedra, en su costado Sur con Avda Malvinas Argentinas, en su costado Este con Evarista Acosta de Aguinaldo y al Oeste con suc Pia Farias de Noriega siendo titular de cuenta N° 250801290141 cita al titular de cuenta mencionado NORIEGA DE AGUINALDO W. y al titular registral EVARISTA ACOSTA DE AGUINALDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 26/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42041 - s/c - 16/03/2016 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL ÁREA DETERMINACIONES

RESOLUCIÓN PFD 032/2016 - CORDOBA, 29 DE FEBRERO DE 2016 - Ref.: Expte. N° 0562-001702/2015 - Contribuyente: CARNES LEO S.A. VISTO: el expediente N° 0562-001702/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente CARNES LEO S.A., en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución N° PFD 027/2016 con fecha 29 de Febrero de 2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar al contribuyente CARNES LEO S.A. y a los Sres. CENTIONI JUAN CARLOS (D.N.I. 6.604.102) y TISERA JOSÉ DARÍO (D.N.I. 23.835.245) ambos en carácter de Presidente del Directorio de Carnes Leo S.A. -Responsables Solidarios-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 017/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al contribuyente CARNES LEO S.A., Expte. N° 0562-001702/2015 y a los Sres. CENTIONI JUAN CARLOS (D.N.I. 6.604.102) y TISERA JOSÉ DARÍO (D.N.I. 23.835.245), ambos en carácter de Presidente del Directorio de Carnes Leo S.A. -Responsables Solidarios-, que se ha dictado con fecha 29 de Febrero de 2016 el Acto Resolutivo N° PFD 027/2016, -artículo 64 del C.T.P.-. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al contribuyente CARNES LEO S.A. y a los Sres. CENTIONI JUAN CARLOS (D.N.I. 6.604.102) y TISERA JOSÉ DARÍO (D.N.I. 23.835.245), para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, satisfagan y acrediten los importes correspondientes a: Diferencia de Impuesto y aporte para la integración del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo -FoFiSE-, Tributo Declarado y no Ingresado, Recargos Resarcitorios, Multas y Tasa Retributiva de Servicios dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en los Anexos I, II y III de la presente respectivamente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1º Piso- Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037

(línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se deberá acreditar inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTICULO 3º.- HAGASE SABER al contribuyente CARNES LEO S.A. y a los Sres. CENTIONI JUAN CARLOS (D.N.I. 6.604.102) y TISERA JOSE DARIO (D.N.I. 23.835.245), que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015); para lo cual deberán abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Ciento Ochenta y Cinco con 0/100 centavos (\$ 185,00), atento a lo establecido en la Ley Impositiva anual vigente. ARTICULO 4º.- PROTOCOLICÉSE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

CONTRIBUYENTE: CARNES LEO S.A.

Diferencia de Impuesto Y FoFISE \$ 794.549,98
Tributo Declarado y no Ingresado \$ 2.730,00
Recargos Resarcitorios al 29/02/2016 \$ 842.639,63
Multas Formales \$ 4.900,00
Multas Sustanciales \$ 556.184,76
Tasa Retributiva de servicios \$ 662,00
Total al 29/02/2016 \$ 2.201.666,36

ANEXO II

RESPONSABLE SOLIDARIO: CENTIONI JUAN CARLOS (desde 20/09/2006 hasta 23/07/2013)

Diferencia de Impuesto Y FoFISE \$ 572.181,60
Tributo Declarado y no Ingresado \$ 1.470,00
Recargos Resarcitorios al 29/02/2016 \$ 658.976,82
Multas Formales \$ 3.400,00
Multas Sustanciales \$ 400.526,89
Tasa Retributiva de servicios \$ 662,00
Total al 29/02/2016 \$ 1.637.217,31

ANEXO III

RESPONSABLE SOLIDARIO: TISERA JOSÉ DARÍO (desde 24/07/2013)

Diferencia de Impuesto Y FoFISE \$ 222.368,38
Tributo Declarado y no Ingresado \$ 1.260,00
Recargos Resarcitorios al 29/02/2016 \$ 183.662,81
Multas Formales \$ 1.500,00
Multas Sustanciales \$ 155.657,87
Tasa Retributiva de servicios \$ 662,00
Total al 29/02/2016 \$ 565.111,05

5 días - N° 42236 - s/c - 16/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103052/2015 GORDILLO MATILDE RAQUEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GORDILLO MATILDE RAQUEL LC N 4.133.256 sobre un inmueble de Has 490 ubicado sobre camino publico Lugar Paraje El Riochuelo , Pedanía Candelaria , departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada en su costado Norte con Anibal Julián Fernández, en su costado Sur con Onemar –Anibal Julián Fernán-

dez, en su costado Este con Rio Pinto y al Oeste con campo Alto de la Minita –Antonio Aguirre- Graciela Menendez-campo Cañada Quemada y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42044 - s/c - 16/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092356/2008 - MELENDRES LIDIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MELENDRES LIDIA D.N.I. 11.745.312 sobre un inmueble de 340 M2 MZ 42 , Lote 9 ubicado en calle Chavisacate N 1836, Bo. Leandro Alem , Departamento Capital , que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 8 , en su costado Sur con calle Chavisacate , al Este con resto Lt 9 y al Oeste con Lt 18 , siendo titular de la cuenta N° 110100139782 FALCONE BENITO VICENTE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral FALCONE BENITO VICENTE (1/2) Y BALVERDE RAMONA MAGDALENA (1/2) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 10 / 11 /2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 42045 - s/c - 18/03/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO AGÜERO MARIO OSCAR M.I. N° 24.185.902 , de la parte resolutoria del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60670/2015, de fecha 19 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en situación de DISPONIBILIDAD del Subcomisario AGÜERO MARIO OSCAR M.I. N° 24.185.902, desde el 29/10/2014 al 31/10/2014; 17/11/2014 al 21/11/2014; 01/12/2014 al 03/12/2014 y del 09/12/2014 al 11/12/2014, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69º inc. "c" y 70 inc. "d" de la Ley N° 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y de continuar hasta

completar el máximo de (06) meses. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art. 94º y 95º de la Ley N° 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente, y sobre todo en relación al Personal Policial que fue dado de Baja de la Institución y/o que se encuentran en situación de Retiro. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo médico laboral del causante 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 19 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60670/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 41768 - s/c - 18/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007912/2005 – PEREIRA GERARDO DE JESUS – PEREIRA NELIDA GERARDINA – PEREYRA EDUARDO ANIBAL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREIRA GERARDO DE JESUS DNI N 6.380.302–PEREIRA NELIDA GERARDINA DNI N 02.803.904 – PEREYRA EDUARDO ANIBAL DNI N 2.648.276 sobre un inmueble de 5has 9.110 mts ubicado sobre camino publico Lugar Paso del Sauce, Pedanía Remedios , departamento Rio Primero, que linda según declaración jurada en su costado Norte con Rio Primero, en su costado Sur con camino público, en su costado Este con Eduardo Anibal Pereyra y al Oeste con calle Exequiel Lucero cita al titular/res registrales Leoncio Cisneros, Sucesores de Mercedes Lucero de Segovia, María Lucero, Sucesores de Luis Lucero, Guillermo Lucero, Micaela Lucero, Manuela Lucero, Felisa Lucero y Exequiel Lucero y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 42046 - s/c - 18/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072903/2005 - SANTILLAN RUBEN ANTONIO - MANSILLA JOSEFINA SUSANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión- por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANTILLAN RUBEN ANTONIO, D.N.I. 11.745.550 50% MANSILLA JOSEFINA SUSANA, DNI 10.046.528 50% sobre un inmueble de 450 M2, Lt 14, Mzna 17, ubicado en Asia N 1456, Villa Unión, Córdoba, Departamento Capital,

que linda según Declaración Jurada, en su costado Norte con Lote 16, en su costado Sur con Lote 12, al Este con calle Asia, y al Oeste con Lote 13, siendo titular de la cuenta N° 110116157772 RE DE RE MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MARIA RE DE RE, VICTORIA RE, LUCIA RE DE FICCA, MARGARITA RE DE SCARAMUZZA , CATALINA RE DE VAUDAGN, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 12 / 02 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 42048 - s/c - 18/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-103014/2015 ORDOÑEZ JORGE ESTEBAN –ORDOÑEZ NELSON OMAR SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORDOÑEZ JORGE ESTEBAN DNI 13.614.991 Y ORDOÑEZ NELSON OMAR DNI 17.571.387 sobre un inmueble de 144,62 m2. en Localidad Amboy, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, que linda según plano de mensura acompañada en autos, en su costado NORTE con Pasaje Publico; en su costado SUR con calle Henen; en su costado ESTE con posesión de Mónica Daniela Alvarez y al OESTE con pasaje público y parte con posesión de Ignacio Amado Dominguez; cita a quien o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 17/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 42049 - s/c - 18/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-103015/2015 ORDOÑEZ JORGE ESTEBAN - ORDOÑEZ NELSON OMAR - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORDOÑEZ JORGE ESTEBAN DNI 13.614.991 ORDOÑEZ NELSON OMAR DNI 17.571.387

sobre un inmueble de 73,96 m2. en Localidad Amboy, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, que linda según plano de mensura acompañada en autos, en su costado NORTE con Calle Henin; en su costado SUR con David Martínez; en su costado ESTE con Calle Aylo y al OESTE con Marta Oviedo; cita a quien o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 17/02/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 42050 - s/c - 18/03/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0572/2015 Córdoba, 20 OCT 2015 VISTO, el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la firma SUCESION DE BOSSANA ALBERTO, con fecha 08-10-15, en los términos del Art. 136 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias, contra la Resolución DJRGDA-M 0509/2015, dictada en el marco del expediente de referencia; y CONSIDERANDO: I) Que la firma considera que la resolución ha omitido la consideración de un hecho importante como lo es el fallecimiento del infractor acaecida el día 16 de agosto del año 2013; conforme lo establecido por el art. 89 del código tributario provincial. II) Que la actuación sumarial se inició a la Sucesión de Bossana Alberto y no al Sr. Bossana Alberto. El fallecimiento no detuvo la actividad comercial, el código tributario legisla en el capítulo segundo sobre Contribuyentes y Responsables, al respecto el Artículo 180°.- “ Son contribuyentes de este impuesto los mencionados por el Artículo 29 de este Código que obtengan ingresos brutos derivados de una actividad gravada. Las sucesiones indivisas serán contribuyentes desde la fecha de fallecimiento del causante hasta la fecha de declaratoria de herederos o de declaración de validez del testamento que cumpla la misma finalidad...” III) Que la firma responsable aduce que la Resolución DJRGDA-M 0509/2015 de fecha 08-09-15, contendría un error material, atento que allí dio por cierto que la instrucción sumarial fue recibida por Srta. Paz Fossatti Lourdes, en el carácter de empleada, cuando la persona nombrada jamás fue empleada del Sr. Alberto Bossana ni se la conoce. El sumario ha sido notificado conforme lo preceptuado por el Código Tributario Provincial. La alegada falta de recepción supuestamente suscripta por una persona que la firma dice desconocer, resulta jurídicamente inaceptable y no constituye en modo alguna causa de eximición. El tratamiento de las notificaciones, citaciones e intimaciones: Formas de practicarlas, Resoluciones: Notificaciones, está

reglado por el Artículo 67 Código Tributario Provincial. IV) Que todas las notificaciones fueron enviadas al domicilio fiscal declarado por la firma. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Dar por contestada la aclaratoria interpuesta por la firma SUCESION DE BOSSANA ALBERTO inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 250425881, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-06423221-6 en contra de lo dispuesto por Resolución N° DJRGDA-M 0509/2015 de fecha 08-09-15, dictada por ésta área en los autos de referencia. ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR en todos sus términos el contenido de la Resolución DJRGDA-M 0509/2015 de fecha 08-09-15. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 42360 - s/c - 17/03/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101651/2012 ALANIS GUILLERMO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALANIS GUILLERMO DNI N 12.794.099 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada a autos y plano de mensura , de 2.221 metros 2, ubicado sobre calle Eduardo Jenner s/n , de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, lindando al Noreste con lotes parte del lote7, lote6, lote5, lote4 y lote 16 (según plano de mensura) ; al Sureste con calle Eduardo Jenner, al Suroeste con lote 14 (según plano de mensura) y al Noroeste con lotes 16 ,lote 17, y parte del lote 18 (según plano de mensura), siendo titular de la cuenta N° 240511275211 RE DE BORGHI MARIA LUISA cuenta Nro 240511275220 BORGHI TELMA HILDA , cuenta nro 240511275238 IMBLACOR SAICIF cita a los titulares de cuentas mencionados RE DE BORGHI MARIA LUISA, BORGHI TELMA HILDA, IMBLACOR SAICIF y a los titulares registrales RE DE BORGHI MARIA LUISA, BORGHI TELMA HILDA, IMBLACOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INSDUSTRIAL Y FINANCIERA , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 29 / 02 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 42051 - s/c - 18/03/2016 - BOE